

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2007-00217
Demandante: MARGARITA BLANCO ORTEGA
Demandado: MUNICIPIO DE BITUIMA Y OTROS

ACCIÓN POPULAR

De conformidad con el informe secretarial que antecede,

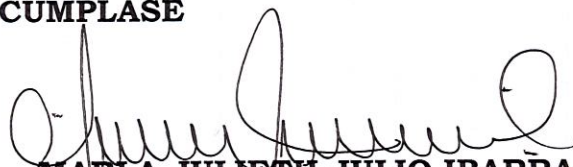
El Municipio de Bituima, dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre de 2019 y teniendo en cuenta las documentales aportadas (fl 201 a 206), y allegadas a la actuación, se incorporará al plenario como medio de prueba y se correrá su traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que pueda ser controvertida. En consecuencia el Despacho:

Dispone

PRIMERO.- Por Secretaría córrase traslado de las documentales aportadas como medio de prueba por el Municipio de Bituima, la cual dio cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial de fecha 24 de septiembre de 2019, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que pueda ser controvertida, las cuales serán insertadas para su consulta en el link de *traslados* de la página de la Rama Judicial – Juzgado 002 Administrativo de Facatativá.

SEGUNDO.- Surtido el traslado ingrésese al Despacho inmediatamente para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

<i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado segundo 2º administrativo oral del circuito</i> <i>Judicial de Facatativá</i> EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 17 DE HOY 31 DE JULIO 2020 EL SECRETARIO.
--

